

MENDOZA, **14 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 37351/21, en el que se solicita la convocatoria a concurso Abierto del Personal Apoyo Académico en el cargo Categoría 7, Efectivo, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales con funciones de Plomero Gasista.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la *"Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo"*.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 396/23-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativo–Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 22 de noviembre de 2022 y reconsiderado el 14 de marzo de 2023, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **Concurso Abierto** de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 396/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTIDÓS (22) de agosto y ONCE (11) de setiembre de 2023** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).


ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **DOCE (12) y DIECIOCHO (18) de setiembre de 2023**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. N° 109


LIC. MAMINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): entre los días DIECINUEVE (19) y VEINTISÉIS (26) de setiembre de 2023, en la Dirección de Personal – Planta baja – Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 11º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 109


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MAGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño.**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativo–Financiera.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Servicios y Mantenimiento.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto.**
- b) Mecanismo del Concurso: **Antecedentes y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Inicial.

5) Categoría: SIETE (7).

6) Detalles del Cargo:

a). **Responsabilidad primaria:**

.Funciones de plomero y gasista.

b) **Funciones Específicas:**

- a. *Mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones y artefactos sanitarios como así también de gas natural.*
- b. *Mantenimiento Preventivo y correctivo de sistemas de descargas de agua de inodoros, bidet y mingitorios, ya sea mochila, tanques de descargas, válvulas tipo presmatic, etc.*
- c. *Mantenimiento preventivo y correctivo de cañerías de agua, válvulas de paso, griferías, etc.*
- d. *Ampliación de cañería de agua existente, ya sea sistema de rosca o sistema de termofusión.*
- e. *Destape de cañerías cloacales, inodoros, bachas, piletas, etc.*
- f. *Revisión y reparación de ramales, colectores, tapas de inspección, llaves exclusas del sistema de tanques de reserva de agua.*
- g. *Instalaciones menores y generales de gas natural.*

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: *Lunes a Viernes SIETE (7) horas diarias, a cumplir en horarios habituales o en aquellos en los que a juicio de la autoridad sea necesario atender demandas de servicio. Esto incluye los períodos de receso invernal y/o estival y, especialmente, los fines de semana.*

9) Remuneración del cargo: se consignará al momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: A través del correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ABDO, Alfredo David	19.066	16.588.898	3	Mantenimiento Producción Servicios Generales	Jefe de Departamento de Servicios/ Edificio de Docencia- FAD.
MORALES, Alejandro Enrique	31.519	17.743.484	5	Mantenimiento Producción Servicios Generales	Auxiliar Dpto. Servicios y Mantenimiento- FAD
SPANNO, Ciro	34.041	33.022.433	3	Mantenimiento Producción Servicios Generales	Jefe de Departamento de Servicios/ Edificio de Gobierno- FAD.

Resol. N° 109

Anexo Único- hoja 2.-

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CÓSERES, Claudio Maximiliano	28.977	23.887.250	5	Mantenimiento Producción Servicios Generales	Auxiliar Dpto. Servicios y Mantenimiento- FAD
HERRERA, Guido Andrés	30.137	32.377.274	5	Mantenimiento Producción Servicios Generales	Auxiliar Dpto. Servicios y Mantenimiento- FAD
SANTINI, José Ariel	24.541	21.376.194	5	Mantenimiento Producción Servicios Generales	Auxiliar Dpto. Servicios y Mantenimiento- FAD

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06:

Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:


- Estudios Secundarios completos con orientación técnica.
- Matrícula habilitante vigente de gasista de 2º Categoría

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Conocimientos técnicos específicos, acerca de las instalaciones sanitarias y de gas.
- Conocimientos sobre normas de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Experiencia en la realización de instalaciones sanitarias y de gas, conexión y reparación de artefactos sanitarios y de gas.
- Capacidad para resolver los problemas dentro de su área, surgidos en el servicio normal cotidiano.
- Conocimientos generales de la estructura edilicia.
- Conocimiento básico sobre paquete Office.
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia las autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para resolver problemas desde perspectiva de género.
- Actitud proactiva.

Resol. N° 109


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Anexo Único- hoja 3.-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Títulos I, II y III.
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Artes y Diseño – Secretaría Económico–Financiera, Dirección de Servicios y Mantenimiento (ordenanza N° 112/03-C.S.).
- Ley N° 24.557 sobre Riesgos de Trabajo A.R.T.
- Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ejercicios Prácticos sobre la función a desempeñar.
- Normas Sanitarias. ROSN
- Normas NAG (Normas Argentinas Gas).
.Capítulo IV. Instalaciones de artefactos.
.Capitulo V. Cañerías internas.
- Resol. N° 1/21 C.D. Protocolo General para la prevención de COVID-19 en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Resol. N° 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.

RESOLUCIÓN N° 109


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO